

15 JUN 2007
197

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 18-2007 EJERCICIO FISCAL 2007

Guatemala, 15 JUN 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Presidencial de la Mujer SEPREM-, solicita una transferencia presupuestaria con el propósito de incorporar recursos provenientes de la donación suscrita con la Organización No Gubernamental Canadiense Servicio Universitario de Ultramar -CUSO-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 1404 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR O.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
40	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61		150,000	
279	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		61		150,000
	Total:			150,000	150,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 61-0417-001 Donación "Contribuyendo a la Prevención, Atención y Reducción de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres, a través de Mejorar la Respuesta Institucional"
- 61-2102-004 Donaciones en Negociación

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	150,000	150,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	150,000	
<i>Funcionamiento</i>	150,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		150,000
<i>Funcionamiento</i>		150,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 150,000) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten sus efectos a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
OSCAR BERGER

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Jos. Artil Rodríguez García
Ministerio de Finanzas Públicas

